

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL ADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE PROFESOR DE MUSICA EN LA ESPECIALIDAD DE TROMBÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN (ESCUELA DE MUSICA VALDORBA) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, Y PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES PARA CUBRIR DICHO PUESTO.

La **Escuela de Música Valdorba** convoca una plaza de profesor/a de trombón.

BASES DE LA OFERTA DE PROFESOR/A DE TROMBÓN.

ESCUELA DE MUSICA VALDORBA DEL AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN

Convocatoria para la contratación temporal de una plaza de profesor/a de trombón con destino a la escuela de música Valdorba de Garinoain.

1._Normas generales.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es contratación temporal (excedencia) para realizar las funciones de PROFESOR/A DE TROMBÓN.

Se valorará estar en posesión del título de Grado Medio o Profesional de Música de Trombón.

La convocatoria se realiza por el procedimiento de urgencia mediante solicitud a al Servicio Navarro de empleo de una lista de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones que se indican en estas bases.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al convenio actual de la Escuela de Música Valdorba, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación.

1.3. El horario de trabajo será de 2 horas y 15 minutos a la semana, distribuido en 45 minutos de Trombón y 1,5 horas de Tuba.

2._Requisitos de los aspirantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

- c) Hallarse en posesión del título profesional o Grado Medio de Música en la especialidad de Trombón, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3._Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Garinoain o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 11 de octubre.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria
- c) Curriculum
- d) Programación Didáctica (para los seis cursos de grado elemental de la Escuela de Música Valdorba).
- e) Documentos originales o copias compulsadas de los certificados de Escuelas de Música o centros, cursos y todo aquello que sea valorable.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

4._Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se llamará a los solicitantes para la realización de la prueba personalmente y se anunciará en la página WEB del Ayuntamiento, señalando día y la hora para la realización de la prueba.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos:

–Presidente: D. Asier Arcilla concejal delegado del Ayuntamiento de Garínoain.

–Vocal: D. Óscar de Esteban Gutiérrez director de la Escuela de Música Valdorba.

–Vocal: D^a Nuria Górriz Martínez Jefa de Estudios de la Escuela de Música Valdorba.

–Vocal-Secretario: D/D^a,Cristina Montes Chivite Secretaria accidental del Ayuntamiento de Garinoain.

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en el Ayuntamiento, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. Podrán incorporarse a los trabajos del Tribunal asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

6.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo transcurrirá el miércoles 16 de octubre, y dará comienzo a la hora que señale el presidente del Tribunal calificador. En el mismo acto aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar y hora de comienzo de las pruebas.

La selección se llevará a cabo mediante la realización de las siguientes pruebas y méritos:

- a) Prueba práctica. Consistirá en impartir una clase a un alumno de cualquier curso matriculado en la Escuela de Música, con una duración de 15 minutos.

Se valorarán aspectos como la comunicación, la relación con el alumno, el aprendizaje por descubrimiento, la utilización de ejemplos musicales, el uso de diferentes recursos y estrategias para conseguir un objetivo siempre musical, así como otros aspectos que el Tribunal considere oportunos.

Dicha prueba se calificará con un máximo de 30 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen al menos 15 puntos.

- b) Titulación de Grado Superior en especialidad Trombón, Bombardino o Tuba 4 puntos por instrumento.
- c) Titulación de Grado Medio o Profesional en especialidad de Bombardino o Tuba, 4 puntos por instrumento.
- d) Por haber realizado formación específica reglada relacionada con los instrumentos de la convocatoria, por cada 50 horas, 2 puntos y por haber realizado formación específica no reglada, por cada 50 horas, 1 punto. El máximo en este apartado será de 5 puntos por cada instrumento.
- e) Por prestación de servicios en el puesto de docente de trombón y tuba en otras Escuelas de Música dependientes de una entidad pública, un punto por curso escolar, con un máximo de 15 puntos por instrumento.
- f) Por prestación de servicio en el puesto de docente de trombón y tuba en Centros Educativos o escolares de cualquier tipo, un punto por curso escolar, con un máximo de 5 puntos por instrumento.

La máxima puntuación que puede recibir un candidato **son 125 puntos.**

7. Recursos.

7.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde su publicación o notificación.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo directamente ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación.

Don/Doña		
D.N.I./Carta de identidad	Fecha de nacimiento [día/mes/año]	Natural de
Nacionalidad	Domicilio actual [calle, número, escalera, piso]	
Código Postal/Población	Teléfonos	Correo electrónico

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

θ Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

θ Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica referida.
- Tarjeta de inscripción en una Oficina de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.
- Documentos con los que desea que se valore la fase de concurso.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de Profesor de Música en la especialidad de Trombón al servicio del Ayuntamiento de Garínoain (Escuela de Música Valdorba).

(Firma)

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Garínoain es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1 y datos de contacto teléfono 948752076 y email garinoain@agrupacionvaldorba.es Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento www.garinoain.es y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente